



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00046-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LICETH PATRICIA RESTREPO PABON en contra de CONFECCIONES DAYSANCO S.A.S., en memorial arrimado al canal digital del despacho, el señor DAINNER FERNANDO ARENAS GONZALEZ en calidad de representante legal de la sociedad demandada, solicita la reprogramación de la audiencia que se encontraba fijada para el día 7 de marzo de 2022 en atención a que no le fue posible su asistencia por motivos laborales.

Solicitud que no es de recibo en los términos del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. el cual indica que la audiencia se reprogramará si antes de la hora programada para la audiencia la parte presente prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, lo que no ocurrió en este asunto, toda vez que la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas se llevó a cabo el día 7 de marzo de 2022, tal como se encontraba programada en el auto del 24 de enero de 2022, y la excusa por la inasistencia fue enviada al Despacho el día 10 de marzo de 2022, cuando la ya diligencia había tenido lugar.

Finalmente, se REQUIERE a la sociedad demandada para que constituya apoderado judicial que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 047

Hoy 22 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56b806483fbce7913792769e6699a13b1dda5af1bfceabfba49daf2d88f16c9**

Documento generado en 18/03/2022 01:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>